DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1088 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 59/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ING. CARLOS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 26/2021 "SERVICIO PRESENTACIÓN INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICIENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC".----------

Asunción, 12 de AGOSTO de 2022

VISTO: La Nota de la firma Ing. Carlos Samudio; las providencias del Fiscal del llamado, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 270/2022 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 165695) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma Ing. Carlos Samudio, solicita una prórroga de plazo de entrega correspondiente al contrato N° 59/2021, suscripto en el marco de la LCO N° 26/2021, menciona que dicho pedido se debe principalmente al atraso en la entrega por parte de la DINAC de documentos sustanciales para la presentación de la Auditoria Ambiental de cada Aeropuerto/aeródromo ante el Ministerio del Ambiente. La documentación completa de cada proyecto, es una condición ineludible del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable para su presentación y análisis a través de su plataforma digital (SIAM), y para la obtención de la Resolución de aprobación del informe de auditoría ambiental directamente de las documentaciones presentadas al MADES.----------

Que, el Ing. Miguel Ángel Aquino - Fiscal designado en el Marco de la LCO N° 26/2021, manifiesta que: El contrato fue firmado en Diciembre/2021 y el anticipo 17/02/2022, siendo que todas las Licencias Ambientales vencieron en Diciembre 2021, por tanto todas las licencias ya estaban vencidas al momento de iniciar los trabajos de recolección de datos, mapeo y gabinete, realizados en todos los aeropuertos.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifiesta que conforme a lo expuesto precedentemente y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con el proceso administrativo, considerando que el mismo se encuentra establecido acorde a las reglamentaciones.----------

Que, asimismo remite el expediente a la Asesoría Jurídica solicitando emitir parecer con relación a la solicitud de prórroga presentada por la firma ING. CARLOS SAMUDIO.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicara para cada partida o

..//2

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 59/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ING. CARLOS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 26/2021 "SERVICIO PRESENTACIÓN INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICIENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC".----------

concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, asimismo también el art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS MODIFICACIONES LA LEY N° 3439/200, expresa: *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de b enes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar s demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre*.-------

Que, igualmente, el Art. 97 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS MODIFICACIONES LA LEY N° 3439/2007 dice; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.--------

Que, el contrato N° 59/2021, suscripto entre la DINAC y la firma ING. CARLOS SAMUDIO, en fecha 09 de diciembre de 2021, establece PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la resolución N° 201/15 *"Por la cual se establece el procedimiento de Evaluación del informe de Auditoría Ambiental de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental."* En su Art. 4 establece que; una vez presentado el informe de auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental de un proyecto, este deberá ser evaluado con todos los antecedentes que obren el mismo debiendo la DGCCARN expedirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles.----------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga de plazo al Contrato N° 59/2021 suscripto con la firma ING. CARLOS SAMUDIO en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 26/21 "Servicio de Presentación de los informes de Auditoría Ambiental (A.A.) para la Obtención de la Renovación de Licencias Ambientales para los Aeropuertos y Aeródromos Administrados por la DINAC, por motivos de fuerza mayor, hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1088 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 59/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ING. CARLOS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 26/2021 "SERVICIO PRESENTACIÓN INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICIENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 59/2021, que concede una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, firmado entre la DINAC y la firma ING. CARLOS SAMUDIO, en el marco de la licitación por concurso de ofertas (LCO) N° 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC".----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIELA BÁEZ ARCAÑA
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DAB/rv